

SECCION SEGUNDA DE G.T.

N.Exp. E990368484  
IVA EXENCIONES  
ARANZAZU DE OLARTUA UGALDE  
FUNDACION CAT.PER LA PARALISI  
CEREBRAL  
CL.Concilio de Trento, 313  
08020 BARCELONA

RESULTANDO

que la FUNDACION CATALANA PER LA PARALISI CEREBRAL con N.I.F.G61482659 , presentó con fecha 12-07-99 reconocimiento de la entidad o establecimiento de caracter social.

VISTO el art. 20.3 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E.29.12.92), el art. 6 del Real Decreto 1624/92 y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Procede el siguiente ACUERDO:

RECONOCER a la entidad solicitante como entidad o establecimiento de caracter social.

La eficacia de este reconocimiento queda condicionada a la subsistencia de las condiciones y requisitos que fundamentan la exención.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acuerdo podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo:

- RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Administrador, o bien
- RECLAMACION ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional

En Barcelona a 04 de Octubre de 1999

LA ADMINISTRADORA

Rosario Medrano Medrano

LA JEFE DE SECCION

Concepción Rivas Herrero